



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 JUN 2022

PROCESO DE RESTITUCION RAD. 2019-00865

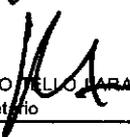
Visto informe secretarial y documentales que antecede por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.Reconocer personería jurídica al abogado **JOSE DIOMEDEZ GARCÍA HERNANDEZ**, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la demandada **MARIA EMILSE PATIÑO HERNANDEZ**, en los términos del mandato conferido (fl. 5 c.2 y fl. 162-165 c.1.).

2. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora (fls. 155 y 166) el actor deberá prestar caución en legal forma por la suma de \$ 55.396.600,00 MCTE., dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, conforme lo previsto en el inciso 2° numeral 7° del artículo 384 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u> hoy</p> <p> PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario</p>	<p>13 JUN 2022</p>
---	--------------------